

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 7.554/2011

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2011 de créditos extraordinarios, suplementos de créditos, acordada en sesión plenaria de 8 de julio de 2011, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

A) Créditos Extraordinarios

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	600,00
VI	Inversiones reales	73.496,25
	Total	74.096,25

B) Suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	10.282,46
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	37.403,75
	Total	47.686,21
	Total Aumentos	121.782,46

Recursos que financian la modificación:

1) Bajas por anulación:

I	Gastos de personal	10.282,46
VI	Inversiones reales	101.500,00
	Total bajas por anulación	121.782,46
	Total igual a aumentos	121.782,46

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 9 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.